



AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

COMUNICACIÓN A LOS TITULARES DE POZOS, SONDEOS, PERFORACIONES O CAPTACIONES DE AGUA EN EL MEDIO NATURAL

Con objeto de la protección de la seguridad de las personas y fauna silvestre y preservar la contaminación de acuíferos y masas subterráneas de agua, se pone en conocimiento de toda la población que aquellos propietarios de pozos, sondeos o captaciones en funcionamiento y en desuso, que se extremen al máximo las precauciones para evitar posibles daños, debiendo proceder a la protección perimetral para evitar accidentes en aquellos pozos y captaciones de agua que se encuentren en funcionamiento y al sellado y tapado en aquellos que se encuentren en desuso, según contempla el artículo 188 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sobre el sellado de captaciones subterráneas¹.

Si existe conocimiento de la existencia de pozos con deficientes condiciones de protección de la seguridad, riesgo de caídas, etc., rogamos se ponga en conocimiento de este Ayuntamiento para iniciar el procedimiento para garantizar el control, de la protección y seguridad de los mismos.

Los servicios municipales podrán realizar las pertinentes inspecciones del estado de los sondeos existentes en base a la información existente en el Registro de Captaciones en poder de este Ayuntamiento, instando a los titulares a la regularización y control de las mismas, sin perjuicio de las correspondientes sanciones que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas al efecto.

En Iniesta, a 31 de enero de 2019

El Alcalde:

Fdo.: José Luis Merino Fajardo

¹ "se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el sellado por parte del titular de los pozos, sondeos u obras asimilables, con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de la misma y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado".